



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2016-MPH/A.**

Ayacucho, **01 JUL. 2016**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 026-2016-MPH-A/37.39, de fecha 21 de junio de 2016, proveniente de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en 04 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considerando que las Municipalidades son organismos públicos de autonomía política, económica y administrativa, y entre sus objetivos, está el de establecer, normar, coordinar y fomentar el deporte, la recreación y la actividad física y cultural de manera permanente, en beneficio de la niñez, la juventud y el vecindario;

Que, el Charango nace de la modificación de un instrumento de cuerda de origen Europeo en la región altiplánica de los Andes durante la época colonial. Generalmente se menciona a la Mandolina como el instrumento en que se basó la confección del charango, pero también se señala a la vihuela como la base para su construcción. En cuanto a la región de procedencia del charango, proviene de vínculos culturales y territoriales del Virreinato del Perú;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, DIRCETUR y los Gestores Norma Luz Cuenca Navarro y Julio Humala Lena, organizan el "I FESTIVAL INTERNACIONAL DE CHARANGO-2016", a desarrollarse los días viernes 01, sábado 02 y domingo 03 de julio del presente año, en el Cine Teatro Municipal, con el objetivo de intercambiar costumbres y tradiciones y sobre todo hacer conocer que la Región de Ayacucho es cuna de grandes artistas (Charanguistas);

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** a los participantes en el "I FESTIVAL INTERNACIONAL DE CHARANGO-2016", los días 01, 02 y 03 de julio del presente año, por contribuir con el arte y la cultura, en el Cine Teatro Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellido	País y/o Localidad
001	Christian Mishael Gonzales Alcón	Bolivia
002	Alfredo Coca Antezana	Bolivia
003	Jorge Gustavo Rodríguez	Colombia
004	Lanko Bogdan Peñafort Villa	Colombia
005	Nelson David Gómez Bustos	Chile
006	Carlos Martín Barrientos Mamani	Puno
007	Franklin Chávez Menacho	Cuzco
008	Ricardo García Núñez (Los Cholos)	Lima
009	Julio César Humala Lema	Lima
010	Pedro Gonzalo Arriola Ruiz	Lima
011	Justino Alvarado Gutiérrez	Lima
012	Percy Rojas Villadeza	Lima





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

013	Jaime José Guardia Crispín (Heraldos Negros)	Lima
014	José Francisco Meza Muñoz	Lima
015	Raúl Fernando Mogollón Cabeza	Lima
016	Marco Pérez Herrea	Lima
017	Janeth Yoshiro Gonzales Ayala	Lima
018	German Anthony Córdova	Lima
019	Alexis Yuri Orellana Remigio	Lima
020	Víctor Aníbal Moncada Albite	Lima
021	Luciano Díaz Limaco	Ayacucho
022	Alejandro Camasca Vargas	Ayacucho
023	Félix Raúl Achallma Pariona	Ayacucho

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

